



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO # 168

DE 19

(11 SEP 1997)

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de las Empresas Municipales de Cali.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante Resolución 099 de 1997, adoptó la metodología para el cálculo de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución CREG-099 de 1997, la aprobación de los cargos por uso a cada transportador se adelantó dando aplicación a la presunción de buena fe prevista en el artículo 83 de la Constitución Política. Se presumió, por tanto, que las informaciones aportadas por las Empresas Municipales de Cali (EMCALI) son veraces, y que los documentos aportados son auténticos y fueron tenidos en cuenta para la fijación de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución local;

Que vencido el plazo para que los transportadores presentaran la información requerida según la Resolución CREG-099 de 1997, se analizó en conjunto e individualmente la información presentada por los transportadores y se

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de las Empresas Municipales de Cali.

siguió el procedimiento establecido en el Anexo No. 1 de dicha resolución para el calculo de los cargos;

Que la infraestructura de las Empresas Municipales de Cali a valorar se hizo de acuerdo con la Resolución CREG-099 de 1997;

Que la valoración de los activos se hizo de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución CREG-099 de 1997, y con sujeción a lo dispuesto en la Resolución CREG-155 de 1997, en la cual se establecen los costos unitarios **máximos** de reposición a nuevo a ser tenidos en cuenta para la valoración de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que la infraestructura reportada por las Empresas Municipales de Cali se tuvo en cuenta para el calculo de los cargos, con excepción del sistema a 115 kV, que se considera uno solo para el Valle del Cauca;

Que las subestaciones 115/34.5 kV y 115/ 13.2 kV que son propiedad de la Empresa del Pacífico (EPSA) y que están al servicio de la Empresas Municipales de Cali, han sido consideradas dentro de los cargos calculados para EMCALI y deben considerarse como activos de conexión de EMCALI al Sistema de Transmisión Regional de EPSA;

Que la Resolución CREG-099 de 1997 dispone que los cargos resultantes estarán sujetos a un límite **máximo**, el cual fue establecido en la Resolución CREG- 155 de 1997, para cada nivel de tensión;

Que la Comisión, en sesión del día once (11) de septiembre de 1997, aprobó los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por las Empresas Municipales de Cali

RESUELVE

Artículo 1º. Cargos monomios. Los cargos monomios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por las Empresas Municipales de Cali, serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

NIVEL DE TENSIÓN	CARGO MONOMIO \$/kWh
Nivel IV	4.1922
Nivel III	12.4523
Nivel III (particular)	7.8709
Nivel II	14.9044
Nivel 1	29.4695

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de las Empresas Municipales de Cali.

PARAGRAFO 1º. El cargo por uso de red particular del Nivel III es aplicable a los usuarios que son alimentados desde los siguientes circuitos: Alúmina, Autopista, Cencar, Esmeralda, Fundente 34.5 kV, Industria, Lloreda, Menga, Mulaló, Popular, Propal, Puerto Mallarino-1, Puerto Mallarino-III, Quintex, Sidelpa 1, Uniroyal, los cuales se encuentran conectados a las subestaciones Termoyumbo, San Luis, Arroyohondo, Guachal y Juanchito en ese nivel de tensión.

Artículo 2º. Cargos monomios horarios. Los cargos monomios horarios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por las Empresas Municipales de Cali, serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

Nivel IV

C. monomio horario \$/kWh		Horas de aplicación																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
D. Máxima	5,2104										X	X	X									X	X	X		
D. Media	3,9851					X	X	X	X	X				X	X	X	X	X					X	X	X	
D. Mínima	2,5126	X	X	X	X	X																				

Nivel III - General

C. monomio horario \$/kWh		Horas de aplicación																									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
D. Máxima	13,8370									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
D. Media	10,2413	X	X	X	X	X	X	X	X															X	X	X	
D. Mínima	-																										

Nivel III - Particular

C. monomio horario \$/kWh		Horas de aplicación																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
D. Máxima	7,8709	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
D. Media	-																									
D. Mínima	-																									

Nivel II

C. monomio horario \$/kWh		Horas de aplicación																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
D. Máxima	19,4592											X	X	X								X	X	X		
D. Media	14,3122							X	X	X	X	X				X	X	X	X	X			X	X		
D. Mínima	7,6481	X	X	X	X	X																			X	

Nivel I

C. monomio horario \$/kWh		Horas de aplicación																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
D. Maxima	39,8076											X	X	X							X	X	X			
D. Media	27,2175							X	X	X	X	X				X	X	X	X	X			X	X		
D. Mínima	12,0941	X	X	X	X	X																			X	

Artículo 3º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del 1º de enero de 1998, siempre que esté en firme. Deberá notificarse a las

RESOLUCION NUMERO # 168 DE 19 11 SEP 1997 HOJA No. 4/4

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de las Empresas Municipales de Cali.

Empresas Municipales de Cali, y publicarse en el Diario Oficial. Contra esta resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o publicación, según el caso.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día

11 SEP 1997


ORLANDO CABRALES MARTÍNEZ
Ministro de Minas y Energía
Presidente


JORGE MERCADO DÍAZ
Director Ejecutivo